



Creado un Fondo destinado a garantizar alimentos consignados en convenios judiciales.

La disposición adicional quincuagésima tercera, de la Ley 42/2006, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado, señala:

``Se crea un Fondo, que se dotará inicialmente con 10 millones de euros, destinado a garantizar, mediante un sistema de anticipos a cuenta, el pago de alimentos reconocido a favor de los hijos menores de edad con convenios judicialmente aprobados o resolución judicial, en los supuestos de separación legal, divorcio, declaración de nulidad del matrimonio, procesos de filiación o de alimentos.

En el plazo de seis meses, se regularán las condiciones y requisitos de acceso a estos anticipos, así como los procedimientos de abono y reembolso de los mismos."

...